

Vigésimo Cuarta Sesión Extraordinaria

30 de septiembre de 2016

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban los dictámenes por los que se determina que diversas personas cumplen con los requisitos para ocupar de manera definitiva una plaza, mediante el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa.

Antecedentes:

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno); asimismo el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

- IV. El 15 de enero de 2016 se publicó en el DOF el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (ESPEN).
- V. El 23 de febrero de 2016, en su Tercera Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA013-16, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó las modificaciones a los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) 2016, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo correspondiente al ejercicio 2016.
- VI. El 7 de marzo de 2016, la Junta en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento y al Catálogo de Cargos y Puestos ambos del Instituto Electoral.
- VII. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA024-16, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.
- VIII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo), aprobó mediante el Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del ESPEN,

- IX. El 15 de junio de 2016, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.
- X. El 29 de julio de 2016, el Consejo, aprobó por Acuerdo ACU-48-16 la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).
- XI. El 26 de agosto de 2016, la Junta en su Vigésima Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA083-16, aprobó la modificación a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2016.
- XII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, mediante el Acuerdo JA092-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de diciembre de 2016.

C o n s i d e r a n d o :

- 1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) se integra, entre otros, por el Consejo y la Junta.
- 2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 64, fracción XVI del Código, es atribución de la Junta emitir los lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. Que el artículo 68, párrafo primero del Código, refiere que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
5. Que la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) tiene entre sus atribuciones y funciones elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional y la rama administrativa que aprueben las autoridades competentes para ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79, fracción V, del Código, 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción readscripción o nueva creación.
7. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico", penúltimo párrafo del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior, así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.

8. Que el numeral 3.1, inciso 1) del Mecanismo, señala que a través de dicho instrumento se cubrirán las plazas vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso, así como aquellas que pudiesen generarse durante su vigencia.
9. Que el numeral 3.1, inciso 2) del Mecanismo, señala que la vigencia de este instrumento iniciará a partir del 16 de marzo y concluirá el 15 de diciembre de 2016 conforme al Acuerdo JA092-16.
10. Que será responsabilidad de los Titulares de las Unidades Administrativas presentar las propuestas de personal correspondientes a su área, verificando en todo momento el cumplimiento del perfil profesional señalado en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), de acuerdo a lo previsto por el numeral 3.1, inciso 3) del Mecanismo.
11. Que el numeral 3.1, inciso 4) del Mecanismo establece que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto, las personas que se incorporen al Instituto Electoral por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
12. Que en términos de lo establecido en el numeral 3.2, incisos 6) y 7) del Mecanismo, los responsables de las áreas Ejecutivas y Técnicas del Instituto en las que se registran las vacantes, presentarán al Centro la propuesta de personas para ocupar la plaza con el expediente debidamente integrado. En todos los casos, las propuestas que presenten los responsables de las áreas

Ejecutivas y Técnicas deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 17 del Estatuto; así como el perfil del cargo y puesto establecido en el Catálogo.

13. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, el Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP), remitió mediante oficio IEDF-DEAP/0591/16 de fecha 28 de septiembre de 2016, a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) la propuesta de la C. Carolina Peña Bezares, para la ocupación de la plaza de Analista adscrita a la DEAP.
14. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, el Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE), remitió mediante oficio IEDF-UTVINE/024/2016 de 28 de septiembre de 2016, al Centro, la propuesta de la C. Imelda Guevara Olvera, para la ocupación de la plaza de Subdirectora de Implementación adscrita a la UTVOE.
15. Que cubiertos todos los requisitos, el Centro enviará en forma inmediata a la Secretaría Administrativa el proyecto de dictamen, así como copia del expediente correspondiente para ser sometido a consideración de la Junta, de conformidad con lo estipulado en el numeral 3.2, inciso 15) del Mecanismo.
16. Que atento a lo anterior, mediante oficios IEDF/UTCDFD/0633/2016 y IEDF/UTCDFD/0634/2016 ambos de fecha 29 de septiembre de 2016, el Centro remitió a la Secretaría de la Junta los proyectos de dictamen correspondientes a las propuestas formuladas en los considerandos 13 y 14 del presente Acuerdo.

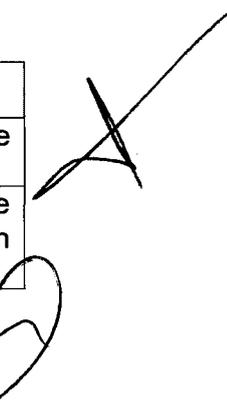
17. Que de conformidad con la información prevista en los dictámenes anexos, los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, la experiencia y el perfil, se desprende que las personas señaladas en los considerandos 13 y 14 del presente Acuerdo, cuentan con las condiciones necesarias para ocupar de manera definitiva el cargo para el que han sido propuestas a partir del 1ro de octubre de 2016.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**A c u e r d o
JA116-16**

PRIMERO. Se aprueban los dictámenes por los que se determina que diversas personas cuentan con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva una plaza, mediante el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa, a partir del 1ro de octubre de 2016, de conformidad con los anexos, que forman parte integral del presente Acuerdo, quedando como sigue:

Núm.	NOMBRE	CARGO	ADSCRIPCIÓN
1	Carolina Peña Bezares	Analista	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
2	Imelda Guevara Olvera	Subdirectora de Implementación	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.



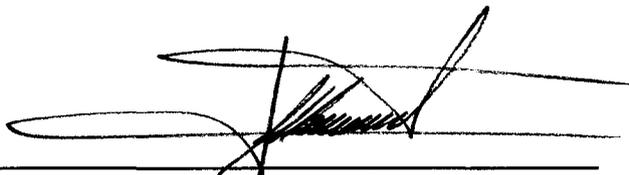
SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Coordinación de Recursos Humanos realice las notificaciones necesarias y dé cumplimiento a lo previsto en el numeral 3.2, inciso 16) del Mecanismo.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones, publique el presente Acuerdo con sus anexos y realice la adecuación procedente en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

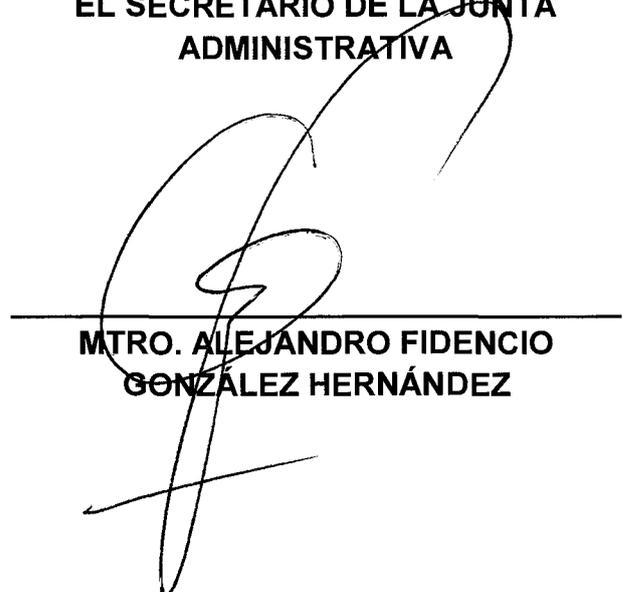
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta de septiembre de dos mil dieciséis, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

Dictamen por el que se determina que la C. Carolina Peña Bezares cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva, la plaza de Analista adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la reforma constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.

II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia político-electoral.

III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidió la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral (Ley General).

IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).

V. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

VI. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

19 adf
w698

VII. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta Administrativa (Junta) aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.

VIII. El 15 de junio de 2016, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.

IX. El 23 de junio de 2016, la Junta, emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

X. El 28 de junio de 2016, el Consejo General aprobó el Acuerdo ACU-42-16, por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN, publicado en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral el 30 del mismo mes y año.

XI. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta mediante Acuerdo JA092-16, aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de diciembre de 2016.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.
6. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto Electoral tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría

Handwritten signature and initials in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'G' followed by 'ad' and 'WSD'.

Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

7. Que mediante oficio IEDF-DEAP/0591/16 de 28 de septiembre de 2016, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP) remitió a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) la propuesta de la **C. Carolina Peña Bezares**, para la ocupación de la plaza de Analista adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
8. Que, si bien es cierto la plaza a la que se propone la **C. Carolina Peña Bezares** aún se encuentra ocupada por el **C. Eric Israel Peña Vázquez**, esta quedará vacante a partir del 1 de octubre de 2016, fecha para la que se propone su incorporación. En caso de que la Junta así lo determine.
9. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 3.2, inciso 11) del Mecanismo, se integró el expediente de la **C. Carolina Peña Bezares**, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.
10. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14, JA130-14 y JA019-16, quien ocupe el cargo de Analista en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (75% créditos).
Formación Profesional	Economía, Administración, Ciencia Política, Sociología, Comunicación, Actuaría o equivalentes.
Área de Experiencia	Asociaciones Políticas.
Años de experiencia	No aplica.

Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office.
---------------------	-----------------------------

11. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la **C. Carolina Peña Bezares** tiene el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Titulada).
Formación Profesional	Comunicación.
Área de Experiencia	Elaboración y aplicación del presupuesto. Registros en sistemas contables. Elaboración de proyectos de oficios. Integración de documentación.
Años de experiencia	10 años
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office.

12. Que la **C. Carolina Peña Bezares**, comprobó el nivel de estudios con título y cédula profesional de número 8186846, con los que acreditó la Licenciatura en Comunicación, documentos expedidos por la Universidad Mexicana y la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cual fueron debidamente cotejados por personal del Centro.
13. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la **C. Carolina Peña Bezares**, cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo encargo.
14. Que con la información proporcionada por el proponente, se desprende que la **C. Carolina Peña Bezares**, cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además cuenta con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 1 de octubre de 2016.

Handwritten signature and initials, possibly 'G' and 'WST'.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero. Se determina que la **C. Carolina Peña Bezares** cumple con el perfil necesario para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, a partir del 1 de octubre de 2016.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 29 de septiembre de 2016.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofia Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides

Dictamen por el que se determina que la C. Imelda Guevara Olvera cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva, el cargo de Subdirectora de Implementación adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la reforma constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.

II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia político-electoral.

III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidió la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral (Ley General).

IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).

V. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

VI. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

Handwritten initials and signatures in the bottom right corner of the page.

VII. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta Administrativa (Junta) aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.

VIII. El 15 de junio de 2016, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.

IX. El 23 de junio de 2016, la Junta, emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

X. El 28 de junio de 2016, el Consejo General aprobó el Acuerdo ACU-42-16, por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN, publicado en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral el 30 del mismo mes y año.

XI. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta mediante Acuerdo JA092-16, aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de diciembre de 2016.

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen



y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.
6. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto Electoral tendrán el

Q. ay
16/10

nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

7. Que mediante oficio IEDF-UTVINE/024/2016 de 28 de septiembre de 2016, el Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos remitió a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) la propuesta de la **C. Imelda Guevara Olvera**, para la ocupación de la plaza de Subdirector/a de Implementación adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE).
8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 3.2, inciso 11) del Mecanismo, se integró el expediente de la **C. Imelda Guevara Olvera**, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14, JA130-14 y JA019-16, quien ocupe el cargo de Subdirector/a de Implementación adscrita a la UTVOE, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Administración, Comunicación, Derecho, Ciencia Política, Sociología, Psicología o equivalentes.
Área de Experiencia	Administración Pública, Derechos Humanos, Acciones Afirmativas, Implementación de Programas de lucha contra la violencia y discriminación
Años de experiencia	1 año
Otros conocimientos	Legislación en materia de derechos humanos, control de convencionalidad, sistema interamericano de derechos humanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información

	Pública, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal
--	-------------------------------------------------------------------------

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la **C. Imelda Guevara Olvera** tiene el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Titulo).
Formación Profesional	Derecho.
Area de Experiencia	Administración Pública. Análisis y revisión de sentencias. Presentación de protocolos de actuación para impartidores de justicia en casos que involucren personas con discapacidad y como juzgar con perspectiva de género. Investigación y análisis sobre temas jurídicos.
Años de experiencia	13 años
Otros conocimientos	Diversos cursos y talleres en materia de derechos humanos, género y medio ambiente. Derecho Civil.

11. Que la **C. Imelda Guevara Olvera**, comprobó el nivel de estudios con título y cédula profesional de número 6515101, con los que acreditó la Licenciatura en Derecho, documentos expedidos por la Secretaría de Educación Pública, los cual fueron debidamente cotejados por personal del Centro.
12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la **C. Imelda Guevara Olvera**, cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo encargo.
13. Que con la información proporcionada por el proponente, se desprende que la **C. Imelda Guevara Olvera**, cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además cuenta con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva la Subdirección de Implementación adscrita a la UTVOE, a partir del 1 de octubre de 2016.

Handwritten signature and initials, possibly reading 'G. Olvera' and 'V. 15/10'.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero. Se determina que la **C. Imelda Guevara Olvera**, cumple con el perfil necesario para ocupar de manera definitiva la plaza de Subdirectora de Implementación adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, a partir del 1 de octubre de 2016.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 29 de septiembre de 2016.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides